



**CURADOR
URBANO
SEGUNDO**
PASTO

**CARLOS ANDRÉS
MELO GUERRERO**

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS

Las publicaciones realizadas por El Curador Urbano Segundo de Pasto son de acceso abierto y están disponibles en la página web, no obstante, se reserva los derechos patrimoniales y la forma como se utilizarán tales publicaciones, acogiendo a lo consagrado en las leyes de copyright y a los términos y condiciones de la Ley de protección a los derechos de autor.

Normatividad

Las Publicaciones están sujetos a las siguientes normas:

- Ley 23 de 1982. Régimen general de derechos de autor.
- Ley 44 de 1993. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.
- Ley 719 de 2001. Por la cual se modifican las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.
- Tratado de la OMPI sobre derecho de autor, adoptado por la Conferencia Diplomática el 20 de diciembre de 1996. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – Ginebra.
- Decreto 460 de 1995 (16 de marzo). Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal.
- Estatuto de propiedad intelectual.

Licencias y Permisos

- Cualquier uso de las publicaciones en la página web deberá indicar la autoría, en otros términos, tendrá como condición el reconocimiento de este.
- En ningún caso se permite la explotación de las publicaciones con fines comerciales; es decir, su uso queda restringido a lo no comercial.
No se autoriza nuevas creaciones derivadas de las publicaciones en la página; por consiguiente, la innovación de las publicaciones será de exclusividad de la Curadora Urbana y de la persona o Institución a quien éste autorice.
- Tratado de la OMPI sobre derecho de autor, adoptado por la Conferencia Diplomática el 20 de diciembre de 1996. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – Ginebra.
- Decreto 460 de 1995 (16 de marzo). Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal.
- Estatuto de propiedad intelectual.



**CURADOR
URBANO
SEGUNDO**
PASTO

**CARLOS ANDRÉS
MELO GUERRERO**

- Así, las publicaciones se disponen con algunos derechos reservados, de modo que cualquier permiso relacionado con lo anteriormente mencionado, se cubrirá de la manera que a continuación se describe:

Se podrán fotocopiar las publicaciones, siempre y cuando no se supere el 10% del contenido total de la obra y se realice solo para fines de uso personal, según lo permitido por las leyes de copyright. Cualquier fotocopia con fines comerciales deberá ser autorizada por El Curador Urbano Segundo de Pasto.

Almacenamiento y uso

Se permite la descarga de las publicaciones de El Curador Urbano Segundo de Pasto en el formato original en el que fueron editadas, pero toda reproducción del material o copia almacenada en sistemas de recuperación, repositorios, bibliotecas, cursos virtuales o sitios web de cualquier tipo, deberá ser autorizada previamente.

Construir a partir de las publicaciones– productos derivados Videos, eventos, formatos audiovisuales, libros análogos o digitales, y cualquier otro producto derivado de las publicaciones, artículos o material de El Curador Urbano Segundo de Pasto, con excepción de lo mencionado anteriormente, deberá contar con la autorización escrita.

Comercializar

No se permite por ningún motivo la comercialización de las publicaciones o material del Curador Urbano sin la autorización previa del mismo

Derechos de autor

El autor o autores pueden tener derechos adicionales según los acuerdos establecidos entre ellos y el editor a través de cesiones, contratos o convenios.

Aclaración:

El Curador Urbano Segundo de Pasto en pro de salvaguardar el respeto a los derechos de autor mediante el uso de herramientas tecnológicas que permiten la identificación de posibles copias y plagios; no obstante, los autores son moral y legalmente responsables del contenido de sus publicaciones, así como del respeto a los derechos en mención. Del mismo modo no se



**CURADOR
URBANO
SEGUNDO**
PASTO

**CARLOS ANDRÉS
MELO GUERRERO**

hace responsable de perjuicios al buen nombre ni de las lesiones y/o daños que sean producto de las violaciones de derechos de propiedad intelectual, industrial o privacidad.

Para licencias o autorizaciones Envíe su solicitud al correo electrónico curaduria2pasto@gmail.com, indicando:

- Título de la publicación en el que está interesado.
- Uso que dará al material.
- Medio en el que dispondrá del material.
- Persona natural o jurídica que hará uso del material. Si es persona jurídica, cuál es el sector empresarial.
- Todas las peticiones de licencias o autorizaciones serán revisadas por El Curador Urbano Segundo de Pasto. En caso de violación de estas políticas, por vía administrativa, civil o penal, El Curador Urbano Segundo de Pasto, podrá exigir la compensación de daños causados por aquellos actos que infrinjan lo establecido en las políticas antes descritas; todo dentro de la Protección de Derechos de Autor y las normas que lo regulan.

Pasto, enero 02 de 2025

CARLOS ANDRÉS MELO GUERRERO
Curador Urbano Segundo de Pasto